



PUNTA ARENAS, Julio 14 de 2009

NUM. 2364 / (SECCION "B").- VISTOS :

- ✓ Decreto Alcaldicio N°1631, de 20 de Mayo de 2009 (**Antecedente N°2793**), que aprueba las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública denominada "Fuegos Artificiales Carnaval de invierno 2009" ID 2346-74-LE09;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 1928, de 11 de Junio de 2009, referido a la adjudicación de la precltada Licitación Pública;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 2145, de 26 de Junio de 2009, que aprueba el Contrato denominado "Fuegos Artificiales Carnaval de Invierno 2009";
- ✓ Oficio Ord. N° 778, de 01 de Julio de 2009, de la Seremi de Salud Magallanes y Antártica Chilena; (**Antecedente N° 3786**)
- ✓ Acuerdo N° 254, adoptado en Sesión N° 11 Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal, de fecha 01 de Julio de 2009;
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 2207, de 02 de Julio de 2009, que aprueba suspender hasta el mes de Agosto de 2009, la realización de las actividades enmarcadas dentro del Programa denominado "Invernada en la Patagonia"
- ✓ E-mail, de 07 de Julio de 2009, de don Hugo Barrientos;
- ✓ E-mail, de 10 de Julio de 2009, del Asesor Jurídico;
- ✓ E-mail, de 10 de Julio de 2009, de don Hugo Barrientos;
- ✓ Resolución Alcaldicia, mediante E-mail, de 13 de Julio de 2009;
- ✓ E-mail, de 14 de Julio de 2009, de don Hugo Barrientos;
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 05 de Diciembre de 2008 y 2323 de 10 de Julio de 2009;

CONSIDERANDO:

- ⇒ Que, mediante **Acuerdo N° 254**, adoptado en sesión N° 11 Extraordinaria del Honorable Concejo Municipal, de fecha 01 de Julio de 2009, y Decreto Alcaldicio N° 2207, de 02 de Julio de 2009, se aprueba suspender, para el mes de Agosto de 2009, la realización de las actividades enmarcadas dentro del programa denominado "Invernada en la Patagonia". Por instrucción recibida desde la Secretaría Regional Ministerial de Salud Magallanes y Antártica Chilena, mediante Oficio Ord. N° 778, de suspender o diferir la realización de actividades de carácter masivo, que involucren gran afluencia de público, por el riesgo sanitario que ello implica, ante la presencia del Virus AH1N1.
- ⇒ Que, en el Punto 1 de las Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública, denominada "Fuegos Artificiales Carnaval de invierno 2009" ID 2346-74-LE09, señala que: "El evento se realizará el día Domingo 26 de Julio de 2009, a las 22:00 hrs. En caso de fuerza mayor, el Municipio podrá modificar la fecha de realización del evento, lo que será comunicado con la debida antelación al oferente".
- ⇒ Que, el Artículo Sexto del Contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y doña Sara Lattapiat Perini, con fecha 22 de Junio de 2009, denominado "Fuegos Artificiales Carnaval de Invierno 2009" (adjudicado por Decreto Alcaldicio N° 1928 de 11 de Junio de 2009), establece: "El espectáculo se realizará el día domingo 26 de Julio del año 2009 a las 22:00 horas. Además se deja establecido que en caso de fuerza mayor, La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas podrá modificar la fecha de realización del evento, lo que será comunicado con la debida antelación a "La Contratista".
- ⇒ Que la contratista se encuentra en conocimiento del cambio de fecha.

DECRETO:

1. **MODIFICASE el Punto 6° del Contrato**, suscrito con fecha 22 de Junio de 2009, **entre la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas y doña Sara Lattapiat Perini**, en el sentido que dicha actividad se realizará el día Domingo 23 de Agosto de 2009, a las 21:00 hrs.
2. **ESTABLECESE** que, la Contratista, deberá renovar la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, respecto al nuevo plazo de ejecución del proyecto.
3. **PROCEDASE POR LA ASESORÍA JURÍDICA**, a la modificación del contrato respectivo en los términos señalados, el que posteriormente deberá ser legalizado ante Notario Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.



ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)

VMC/EFV/pva.-
DISTRIBUCIÓN:

-Interesada-Eventos Alcaldía- **Administración Municipal**- Administración y Finanzas- Tesorería Municipal- Dirección de Control- Asesoría Jurídica. Antecedentes- Archivo.-



VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE